

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2022-428-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

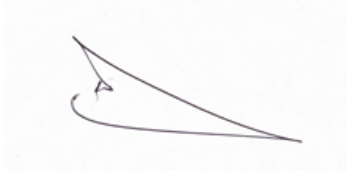
Bucaramanga, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición de la apoderada de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S contra EDER LUIS ALTAMIRANDA VARGAS por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de la demandada. Oficiése
- 3)- Decrétese** el desglose del título valor base del presente recaudo, en tal virtud, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar la entrega del mismo a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodial.
- 4)- En firme** este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



WILSON FARFAN JOYAJUEZ

Se libro oficio No. **3656** a Pagador De Ministerio De Defensa Nacional -Policía Nacional.